Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL
Pone término a Destinación de Inmueble fiscal – Avenida José Manuel Balmaceda Nº 441, ciudad y comuna de Loncoche.
Deroga Resolución Exenta Nº 69 de 01.07.1998, de esta Secretaría Regional Ministerial, por las razones que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

RESOLUCION EXENTA Nº 877 **/** **TEMUCO,** 8 NOV. 2017

VISTOS estos antecedentes: la Destinación dispuesta por Resolución Exenta Nº 69 de 1 de julio de 1998 de esta Secretaría Regional Ministerial; la transferencia gratuita autorizada por D.S. Nº 38 de 18 de abril de 2017, de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, esta Secretaría Regional Ministerial destinó por Resolución Exenta Nº 69 de 1 de julio de 1998 en favor de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, para la construcción y funcionamiento del edificio del Juzgado de Letras de Loncoche, el inmueble fiscal que corresponde al Sitio Nº 6 de la Manzana 46, ubicado en Avenida José Manuel Balmaceda Nº 441, de la ciudad y comuna de Loncoche, singularizado en el Plano Nº IX-2-130 CU, de este Ministerio, con una superficie de 1.250 m2.

Que, la Corporación Administrativa del Poder Judicial ha solicitado se le transfiera gratuitamente el referido inmueble a fin de consolidar el dominio de éste y de las importantes inversiones realizadas durante la destinación, lo que permitirá además continuar el normal funcionamiento del Juzgado de Letras de la Comuna de Loncoche, por lo que es interés del Fisco dar cumplimiento a las políticas públicas en el ámbito judicial debido a que el proyecto beneficia a la sociedad toda.

Que, en razón de lo anterior, mediante decreto supremo Nº 38, de 18 de abril de 2017, este Ministerio autoriza la transferencia gratuita del referido bien en favor de la Corporación solicitante, que se encuentra en trámite de formalización por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Nº 19 del párrafo II del acto administrativo autorizatorio, en ejercicio de las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Póngase término a la Destinación que beneficia a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, respecto del inmueble fiscal ubicado en Avenida José Manuel Balmaceda Nº 441, de la ciudad y comuna de Loncoche, singularizado en el Plano Nº IX-2-130 CU de este Ministerio, con una superficie de 1.250 m2., dispuesta por Resolución Exenta Nº 69 de 1 de julio de 1998, de esta Secretaría Regional Ministerial, para la construcción y funcionamiento del edificio del Juzgado de Letras de Loncoche.

2. Como consecuencia de lo anterior, derógase la Resolución Exenta Nº 69 de 1 de julio de 1998, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3. Las Unidades Jurídica y de Bienes Nacionales de esta Secretaría Ministerial deberán adoptar las providencias necesarias para el pronto perfeccionamiento del dominio en favor de la Corporación beneficiaria, conforme a las disposiciones y procedimiento establecidos en el D.L. Nº 1.939 de 1977.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

MARTA SORIANO BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

MSB/CPJ
07/11/2017
DISTRIBUCION:
-Destinatario
-Encargado Unidad Regional de Bienes.
-Encargada Unidad Jurídica
-Expediente Folio 092TE624321
-Encargado Unidad Regional de Catastro
-Oficina de Partes

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA

CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL. LONCOCHE IXª REGION.

TEMUCO, 21 JUL 1998

EXENTA Nº 69 /

Vistos, estos antecedentes, lo solicitado en el Ord Nº 1165 de 14 de Agosto de 1997 de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, el Ord. Nº 853 de Junio 17 de 1998 de la Administradora Regional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, teniendo presente lo dispuesto en la ley Nº 18.969 del año 1990, lo establecido en el art. 56 del D.L. Nº 1939 de 1977 y la facultad delegada en el Nº 2; letra d) del D.S. Nº 53 de 23 de Enero de 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización.

R E S U E L V O

1.- Pónese término a la Destinación al Ministerio de Justicia, Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Novena Región respecto del inmueble individualizado en la Resolución Exenta Nº 91 de fecha 5 de Septiembre de 1995

2.- Destínese a la **Corporación Administrativa del Poder Judicial, IXª Región,** dependiente de la Corte Suprema de Justicia, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Balmaceda Nº 441, Sitio Nº 6 de la Manzana 46 de la ciudad y Comuna de Loncoche IXª Región de la Araucanía, para la construcción y el funcionamiento del edificio del Juzgado de Letras de Loncoche, dependiente del Ministerio de Justicia.

3.- La propiedad se encuentra inscrita a nombre del Fisco de Chile, a fs. 212 vta. Nº 374 del Registro de Propiedad del año 1946 del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche, rol Nº 87-5; individualizada en el plano Nº IX-2-130-U., con una superficie de 1.250.00 m2 con los siguientes deslindes especiales:

NORTE : Rosario Maychell vda. de Domeluan en 25,00 mts.y Blanca Martínez de Vidal en 25,00 mts.

ESTE : Avenida Balmaceda en 25,00 mts.

SUR : Leopoldo Torres Valdés en 50,00 mts.

OESTE : Sucesión Laureano Sepúlveda Zambrano en 25,00 mts.

4.- Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el art. N° 58 del DL. N° 1939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IXª Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá término a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA MINISTRA DE BIENES NACIONALES"

ADOLFO DE LA JARA DURAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IXª REGIÓN

AdlJD/LAHC/ahc
Distribución:
- Sra. Administradora Regional Corp. Administr. Poder Judicial. Lautaro N° 753 Temuco.-
- SeReMi Justicia.
- División de Bienes Nacionales
- Catastro Loncoche. Carpeta 9.
- Departamento Jurídico
- Inspector
- Ingreso C-5-26/98.
- División de Catastro
- Oficina de Partes y Archivo./